



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°29 de fecha 08.01.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial del 18 de diciembre de 2023, que fija el presupuesto nacional para el año 2024; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Salud, ha establecido el denominado “**Programa Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria**” en Establecimientos dependientes y de los Servicios de Salud, el cual permitirá validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del modelo de atención integral de salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en atención primaria de salud; el cual ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023** de la Dirección Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- El referido programa fue aprobado por **Resolución Exenta N°27 del 14 de enero del 2020**; y la distribución de recursos es informada mediante **Resolución Exenta N°157 del 17 de febrero del 2023**, ambas del Ministerio de Salud
- Que, a solicitud del Referente Técnico del programa **PS. Alexandra Corail**, y conforme a las directrices emanadas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del

Mar-Quillota, que ordenó flexibilizar la ejecución presupuestaria y financiera de los programas asociados a la atención primaria; se procede a modificar la **Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023**, ampliando el plazo de ejecución del programa **“Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria”**, hasta el 31 de marzo del 2024, para los siguientes establecimientos: Hospital Santo Tomás (Limache), Hospital de Petorca y Hospital Adriana Cousiño (Quintero).

RESOLUCIÓN

- 1. MODIFÍQUESE**, la **Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023** del Programa **“Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria”** año 2023, de los establecimientos hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
- 2. ESTABLÉCESE**, que los establecimientos Hospital Santo Tomás (Limache), Hospital de Petorca y Hospital Adriana Cousiño (Quintero), tendrán como plazo final hasta el **31 de marzo de 2024** para la ejecución del programa **“Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria”**.
- 3. ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado rige plenamente la citada **Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023** del Programa **“Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria”** año 2023.
- 4. COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

KLGO.RFN/EU.ESV/ABGO.DPA/PS.ACS/scc.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Director Hospital: Petorca, Adriana Cousiño de Quintero y Santo Tomás de Limache.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Directores de departamentos de Salud APS comunal.
- Of. de Partes S.S.V.Q.